

---

**VERA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral- 1ra. Nominación de la ciudad de Vera, (SF) en Expte. 21-25205469-0, caratulados: ALEKSIEJEWICZ VALENTINA C/OTRO, S/ INC. LIQUID. CONYUGAL que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 12 de Mayo de 2026 a las 11 horas. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la ciudad de Margarita , sito en calle Belgrano 1690 de la ciudad de Margarita se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se rematará: UNA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE Belgrano s/n de Margarita (SF), BAJO EL TOMO 187 FOLIO 489 Nro. 59116, PLANO 094622/1980, MANZANA 0066 LOTE 2, Partida Inmobiliaria 02-04-00-005858-0005-3 de la ciudad de Margarita, Dpto. Vera, con una superficie de terreno de 240 Mts y según certificado catastral se encuentra sin edificar, con la base del avalúo Fiscal \$ 172,78 sino hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta SIN BASE V AL MEJOR POSTOR (art. 496 del CPCCSF) según informe de la Municipalidad de Margarita, informa que a fecha 16 de diciembre de 2025 informa que no existen deuda de ningún tipo, según informe del Registro de la Propiedad informa que no existen ni embargos y las partes no se encuentran inhibidos; según API INFORMA que no se registran deudas de ningún tipo; según CONSTATAACION DE FECHA 13 de febrero de 2026 procede a constituirse , en el lugar indicado de calle Belgrano s/n entre calles Urquiza y San Martín, en la localidad de Margarita, habiendo arribado al inmueble, el mismo se ubica sobre la vereda Norte de la calzada, allí se observa una propiedad con características de terreno baldío delimitado con cerco alambre el cual se encuentra en mal estado de conservación, lo que permite observar dentro del mismo sin obstáculo, no se observa la existencia de construcciones, tampoco de personas ni ocupantes, el terreno se encuentra con gran cantidad de malezas que hacen imposible el ingreso al mismo.- Sin mas se da por finalizado el cto .- Fdo. Dr. Ramiro Julián Alban Tschannen. Juez Comunitario de Margarita.—CONDICIONES DE VENTA: Vera, 2 de Marzo de 2026.- Agréguese la documental acompañada.- Para la realización de la subasta del inmueble embargado en autos, señálese el día 31 de marzo de 2026 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado por ante el Juez Comunitario de Margarita.- Los inmuebles saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal, se pondrá en venta el inmueble, con la base de \$ 172,80 de no haber postores Juzgado.- Si no depositara el saldo en el plazo acordado, se ciara por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha de remate.- Si el adjudicado

compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente.- Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 Inc. 3 del CPCCSF), previo a inscribirse se actualizara el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere.- Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado.- Las constancias de publicación se acreditaran por secretaria dos días antes de la fecha prevista para la subasta.- Autoriza la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas.- Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF.- Hágase saber que la fecha de exhibición del inmueble será el mismo día de la subasta de 9 a 10 horas.- Notifíquese por cedula en el domicilio real de los demandados, autorizase a la confección de volantes y/o cualquier tipo de publicidad.- Agréguese el Mandamiento diligenciado.- Notifíquese.- FDO. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza - Dra. Margarita Savant - Secretaria. OTRO DECRETO: VERA, 13 DE ABRIL DE 2026.- Atento a lo manifestado por el Martillero, a los fines de la subasta del bien ubicado en la ciudad de Margarita, bajo el dominio Nro. 59116 Tomo 187 Folio 489 de la ciudad de Margarita, Dpto. Vera, fijase nueva fecha para el día 12 de mayo de 2026 a las 11 horas o día inmediato posterior hábil. Bajo las mismas condiciones decretadas en fecha 02-03-2026.- Ofíciase al Juez Comunitario de la localidad de Margarita.- Autorizase a la confección de los volantes solicitados.- Hágase saber que la fecha para ver y revisar el inmueble es la misma fecha de subasta entre las 9,00 y las 10,00 horas.- HABILITENSE LOS DIAS Y HORAS QUE FUERAN MENESTER.- Notifíquese.- Fdo. DRA. Margarita Savant - Secretaria -Dra. Jorgelina Yedro - Jueza.. Vera, 22 de Abril de 2026.

§ 950 559955 Abr. 27 Abr. 29